



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/69/2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA N°69 DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 076662019.

ANTECEDENTES:

I.- El día 17 de junio de 2019, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Rosario Andrade Gabiño**, mediante el folio **076662019**.

II.- Que con fecha 17 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia por medio de su titular el Mtro. Adolfo Rico Vásquez, remitió oficio con número **CT/DAI/306/2019**, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a través de su titular Ing. Gilberto Loya Chavez Director de Seguridad Pública Municipal; con la finalidad de atender y responder la solicitud cuyo texto es el siguiente:

Al 31/12/2018, ¿hay algún tipo de acuerdo-convenio- coordinación c/ la policía estatal p/ la distribución geográfica d la seg dl mpio? si es así, ¿en que consiste? ¿cuál es el criterio p/ dicho acuerdo-convenio-coordinación? Ej 1: policía mpal se encarga d la seg dl Centro H. y la estatal dl resto dl territorio mpal. Ej 2: policía mpal se encarga d la seg d algunas zonas y la estatal dl resto dl territorio mpal.

Por lo tanto Seguridad Pública hace constar lo siguiente:

**OFICIO LAMA-0252/2019
ASUNTO. - AMPLIACIÓN DE PLAZO
CHIHUAHUA, CHIH., 01 DE JULIO DE 2019**



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/69/2019

MTRO. ADOLFO RICO VÁZQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que el día 24 de junio del presente año se recibió la solicitud con folio **76662019**, misma que fue turnada a Seguridad Pública Municipal.

Seguridad Pública Municipal solicita **Ampliación de plazo**, esto con el fin de reunir los listados requeridos por el solicitante y así poder ofrecer la información necesaria. En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 fracción IV, V y VIII, artículo 55 y demás aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atentamente solicito, el análisis de la respuesta de folio: **76662019**, para que de considerarlo procedente el Comité de Transparencia confirme la **Ampliación de Plazo** correspondiente. Lo anterior con fundamento a las atribuciones que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 38 fracción II, VII y demás aplicables.

Así mismo hago de su conocimiento que la fecha límite para la recepción del acuerdo solicitado es el día 17 de junio de 2019.

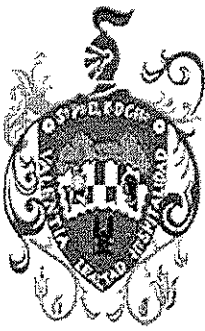
Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

DR. JESUS FLORES DURAN.
SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD
PUBLICA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/69/2019

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **076662019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Rosario Andrade Gabiño**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 1 de julio de 2019 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por unanimidad.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/69/2019

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA

SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO

VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS MARCADA CON EL N° 4 DE 4 QUE PERTENECE AL ACUERDO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2019 CON
NÚMERO CT-AA/69/2019

